

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ, D.C.**

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO NULIDAD

Bogotá, D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha, la secretaría del Juzgado fija en lista por un día la nulidad presentada por la parte demandada, para correr traslado de la misma a la parte demandante por el término de **tres (3) días hábiles**, de conformidad con lo estipulado en los artículos 110 y 134 del CGP aplicable en materia laboral por integración normativa del artículo 145 del CPT y de la SS.

El término de traslado de la nulidad inicia el dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 a.m., y finaliza el seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 p.m.

Firmado Por:

**Alexandra Jimenez Palacios
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

dd7db6ab8ffe2648e018d137330299c10efb4b89ee7f92758600ba088d896f43

Documento generado en 01/12/2021 07:43:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>